



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

ADENDA 001

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA Y CAMBIO DE REPUESTOS (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES) DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

PROCESO: PN DECHO MIC 004 2023

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ ENCARGADO, en uso de sus facultades legales y en especial de las provistas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el día 13/02/2023 se dio apertura al proceso de contratación PN DECHO MIC 001 2023, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA Y CAMBIO DE REPUESTOS (INCLUYE DESPLAZAMIENTO A LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES) DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Que, el día 16/02/2023 la empresa GENESIS CONSTRUCCIONES SAS indicando lo siguiente: *“teniendo en cuenta el principio de publicidad y transparencia solicito a la entidad se publique el presupuesto oficial en formato excel y los demas documentos en formato editable ya que todos son extensos, todo esto con el fin de que ningun proponente tenga errores involuntarios. por otra parte solicito se quiten las notas 1.2 y 3 del anexo 1 ya que no vamos a suministrar alimentos y ademas para pluralidad de oferentes, no se obligue a tener establecimiento en choco.*”

Que analizada la observación es procedente eliminar la exigencia que indica suministro de alimentación y en cambio seria correcto indicar la característica principal del proceso de contratación.

La entidad no estima conveniente ni pertinente eliminar las notas contenidas en las exigencias de la capacidad operativa, por cuanto es necesaria la existencia de un establecimiento de comercio en la ciudad de Quibdó, que garantice la inmediatez de los requerimientos que se le hagan al contratista durante las 24 horas del día, lo anterior, tomando en consideración las diversas fallas eléctricas que se presentan en jurisdicción de la entidad y que demandan una intervención inmediata.

Conforme lo expuesto, se procede a causar la modificación acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 con el fin de garantizar la transparencia y objetividad en el proceso así;

DISPONE

PRIMERO: modificar la nota 2 **“CAPACIDAD OPERATIVA”** del anexo 2ª otras condiciones técnicas adicionales el cual quedará así:

NOTA. 2. El oferente deberá contar con un lugar para el mantenimiento de las plantas eléctricas en la ciudad de Quibdó.

SEGUNDO: Las demás disposiciones del proceso de contratación **PN DECHO MIC 004 2023**, que no hayan sido modificadas por la presente adenda, se seguirán rigiendo en los mismos términos.

Dada en Quibdó Chocó a los 16 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: IT. Henry Smith Cuesta Romaña // Jefe Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: Asesor Jurídico DECHO
Revisado por: CT. Elvira Alexandra Tafur Diaz // Jefe Administrativo DECHO (E)
Archivo: D:\SMITH\2023

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey - Quibdó
Teléfonos: (4) 6711365-6712010
decho.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co